

Informe secretarial: Señor Juez, le informo que al expediente digital se incorpora providencia proferida por el Tribunal Superior de Medellín, magistrado ponente Martin Agudelo Ramírez mediante la cual confirma la providencia dictada en audiencia inicial que negó la práctica de pruebas testimoniales solicitadas por el apoderado de la sociedad demandada. A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandantes	Idear Negocios S.A.S
Demandados	Ivanagro S.A.S
Radicado No.	05003-31-03-021-2020-00142
Asunto	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Visto el informe que antecede, procede el Despacho a cumplir con lo dispuesto por el superior en providencia que confirmo la negativa al decreto de práctica de pruebas testimoniales solicitadas por la parte demandada, lo cual será materializado en la respectiva audiencia de instrucción y juzgamiento ya fijada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en **Estados No. 069** fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 16 de 06 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ